

enero de 2020, los señores Jueces Superiores Titulares ratificaron a los señores Elicea Inés Zúñiga Herrera, como Presidenta, y Erwin Maximiliano García Matallana, como integrante, de la citada comisión, para el Proceso de Valoración de Méritos del año 2019.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR a los magistrados que integran la Comisión Distrital de Meritocracia y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, correspondiente al Año Judicial 2019, encontrándose integrada, según se detalla a continuación:

omisión Distrital de Meritocracia de la orte Superior de Justicia de Ventanilla			
Dra. Elicea Inés Zúñiga Herrera	Presidente		
Dr. Erwin Maximiliano García Matallana	Miembro		

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada María Isabel Chumbile Galván, Jefa de la Oficina de Administración Distrital, como encargada de la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, correspondiente al año 2019.

Artículo Tercero: PÓNGASE A CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Área de Imagen y Prensa, así como de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON Presidente

1849787-3

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan participación de alumno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en programa de movilidad académica estudiantil a realizarse en Brasil

> UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RESOLUCION Nº R-0036-2020-UNSAAC

Cusco. 10 enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nº 448-2019-FIGMM-UNSAAC, registrado con el Expediente Nº 979971, cursado por el M.Sc. GUILLERMO BARRIOS RUIZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, solicitando asignación de apoyo económico para estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, hace de conocimiento que el Sr. JOHAN ARNOLD DEL SOLAR CONDORHUANCA con Código de Matrícula Nro. 133896, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, realizará Movilidad Académica Estudiantil en la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) – Brasil , por el Semestre Académico 2020-1, conforme se desprende de la Carta de aceptación para estudiante Nº 95/2019, cursada por Ana Paula Fontana, Directora Académica del Servicio de atención al alumno Extranjero de dicha Universidad;

Que, en tal sentido con opinión favorable solicita se otorque apoyo económico al estudiante Johan Arnold Del Solar Condorhuanaca, para solventar diferentes gastos en la Movilidad Académica Estudiantil, en la Universidade

Estadual de Campinas (UNICAMP) – Brasil; Que, con Oficio Nº 091-2019-DEPIG-FIGMM-UNSAAC, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, opina favorablemente por que se autorice y se otorgue subvención económica al estudiante Johan Arnold Del Solar Condorhuanaca;

Que, a través del Informe Nº 004-2020-UCC-DSI-UNSAAC el Director (e) de la Unidad de Centro de Cómputo, indica que de acuerdo a la información registrada en la base de datos, el Sr. JOHAN ARNOLD DEL SOLAR CONDORHUANCA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, se encuentra matriculado en el Semestre Académico 2019-2;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planificación expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0045-2020 precisando la afectación presupuestal para atender lo solicitado conforme al anexo que forman parte de la presente resolución;

Autoridad Universitaria Que, conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a los actuados, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Resolución Nº R-0036-2019-UNSAAC; Ley Nro. 30879; Art. 3° de la Ley Nro. 27619; D.S. N° 047-2002-PCM y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR, la participación del Sr. JOHAN ARNOLD DEL SOLAR CONDORHUANCA con Código de Matrícula Nro. 133896, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) – Brasil por el Semestre Académico 2020-1, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- DISPONER, que la Dirección General de Administración otorgue apoyo económico en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL 00/100 soles), a favor del Sr. JOHAN ARNOLD DEL SOLAR CONDORHUANCA, para cubrir diferentes gastos con motivo de su Movilidad Académica señalada precedentemente.

Tercero.- EL EGRESO, se atenderá con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0045-2020, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

Cuarto.- DISPONER, que la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

Quinto.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del alumno de presentar ante la Dirección General de Administración la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración Jurada de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de la movilidad académica hasta por el 30% del monto total de la subvención), debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, con RUC 20172474501, por concepto de

viaje de estudios y otros gastos realizados en el lugar (gastos por alimentación, alojamiento, movilidad local inscripción a eventos (congresos, simposios, talleres, eta.), rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de 10 días hábiles computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo, el formato Nº 3 que deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional área.integracioncontable@unsaac.edu.pe, el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución Nro. R--, Nombre del Beneficiario, formatos aprobados mediante Resolución Nro. CU-0348-2016-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2016. Igualmente presentaran informe de dicha Movilidad Académica Estudiantil ante el Decanato de Facultad y Despacho Rectoral respectivamente;

La Dirección General de Administración y la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

Registrese, comuniquese y archivese.

J. EFRAIN MOLLEAPAZA ARISPE Rector (e)

1849854-1

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viaje de Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 075-2020-MP-FN

Lima, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 3424-2019-FSC-EE-MP-FN, recibido con fecha 02 de enero de 2020, cursado por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio del visto, el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales solicita autorización para que el señor Carlos Puma Quispe, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales, viaje en comisión de servicios a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil, del 21 al 23 de enero de 2020

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutivo que autorice el viaje –en clase económica- del mencionado fiscal a la República Federativa del Brasil.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N°

157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Puma Quispe, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil, del 21 al 23 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje:

Pasajes Aéreos Internacionales (clase económica)	Viáticos	Seguro de viaje
US\$ 1 469,64	US\$ 720,00 (por 3 días)	US\$ 50,00

Artículo Tercero.- Encargar al Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento del despacho del comisionado, en cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, el fiscal mencionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la comisión de servicios materia de la resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1849515-1

Autorizan viaje de Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales y Fiscal Adjunto Provincial a Israel, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 076-2020-MP-FN

Lima, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 118-2020-FSC-EE-MP-FN, recibido con fecha 13 de enero de 2020, cursado por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio del visto, se solicita autorización para los señores Walter Edgardo Villanueva Luicho, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales, y Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial del